



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 094

FECHA: Armenia, junio 13 de 2011
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Recinto Concejo Municipal

ASISTENTES:

BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO

James Padilla García

BANCADA PARTIDO APERTURA LIBERAL

Norberto Angulo García

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

Álvaro José Jiménez Torres

BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA

Fredy Valencia Cardona

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Oscar Castellanos Tabares

Diego Salazar Giraldo

BANCADA PARTIDO MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos

BANCADA PARTIDO VERDE

Luis Eduardo Romero Marulanda

BANCADA PARTIDO U

Gustavo Hernández García

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

AUSENTES:

BANCADA PARTIDO U

John Fredy Tamayo Restrepo

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Intervención invitados:
 - a. Integrantes del Comité promotor Cabildo Abierto.
 - b. Doctor Carlos Arturo Ramírez, Procurador Regional.
 - c. Doctora Diva Maritza Pérez Coronado, Procuradora Provincial.
 - d. Doctor Álvaro Trujillo Mejía, Gerente CGR.
 - e. Doctora Piedad Correal Rubiano, Defensora del Pueblo.
 - f. Doctor Rodrigo Jaramillo Uribe, Alcalde (e).
 - g. Doctor Rodrigo Osorio Belalcazar, Contralor Municipal.
 - h. Doctor John Jairo Sánchez Gómez, Personero Municipal.
 - i. Medios de Comunicación Armenia.
4. Propositiones y asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario informó que se encontraban presentes los concejales enunciados al inicio del acta, por lo que se podía deliberar y decidir.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, Concejales Oscar Castellanos Tabares sometió a consideración el orden del día.

El Secretario procedió con la votación:

BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO

James Padilla García Sí

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

Álvaro José Jiménez Torres Sí

BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA

Freddy Valencia Cardona Sí

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Oscar Castellanos Tabares Sí



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Diego Salazar Giraldo	Sí
BANCADA MOVIMIENTO MIRA	
Aydee Lizarazo Cubillos	Sí
BANCADA PARTIDO VERDE	
Luis Eduardo Romero Marulanda	Sí
BANCADA PARTIDO U	
Gustavo Hernández García	Sí
José Antonio Pérez Pérez	Sí
Héctor Norbely Vargas Sánchez	Sí

El orden del día fue aprobado por 10 votos afirmativos.

El Presidente sometió a consideración un receso de diez minutos.

El Secretario procedió con la votación:

BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO	
James Padilla García	Sí
BANCADA PARTIDO APERTURA LIBERAL	
Norberto Angulo García	Sí
BANCADA PARTIDO CONSERVADOR	
Álvaro José Jiménez Torres	Sí
BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA	
Freddy Valencia Cardona	Sí
BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	
Oscar Castellanos Tabares	Sí
Diego Salazar Giraldo	Sí
BANCADA MOVIMIENTO MIRA	
Aydee Lizarazo Cubillos	Sí
BANCADA PARTIDO U	
José Antonio Pérez Pérez	Sí
Héctor Norbely Vargas Sánchez	No

El Secretario informó que no hay quórum decisorio.

No habiendo quórum para decidir, el Presidente decretó un receso de 10 minutos.

Reanudada la sesión el Secretario verificó el quórum:



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO

James Padilla García

BANCADA PARTIDO ALAS EQUIPO COLOMBIA

Pablo Emilio Valencia Cadena

BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA

Juan Carlos Patiño Zambrano

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Oscar Castellanos Tabares

Rodrigo Alberto Castrillón

Sandra Milena Gómez Fajardo

Diego Salazar Giraldo

BANCADA PARTIDO MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos

BANCADA PARTIDO VERDE

Luis Eduardo Romero Marulanda

BANCADA PARTIDO U

Diego Fernando Fernández Morales

Gustavo Hernández García

Sandra Milena Manrique Solarte

Maryluz Ospina García

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

3. Intervención invitados.

El Concejal Pablo Emilio Valencia preguntó quiénes de los invitados no se encuentran en el recinto.

El Secretario informó que las Doctoras Piedad Correal Rubiano y Diva Maritza Pérez Coronado Procuradora Provincial de Armenia, enviaron excusas escritas, justificando la inasistencia a la sesión.

El Concejal Álvaro José Jiménez Torres, solicitó que le informarán cuál sería la dinámica de la sesión.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Concejal Diego Salazar Giraldo indicó que es muy desagradable que no se encuentren presentes los representantes de la Defensoría del Pueblo.

El Primer Vicepresidente, Concejal Juan Carlos Patiño Zambrano aclaró que intervendría el señor Presidente como representación del Concejo Municipal y posteriormente se le daría curso al orden del día.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares hizo un recuento de lo ocurrido, respecto al tema del presente debate, el 11 de mayo, llega a la Secretaría del Concejo radicado a las 4:50 p.m., un derecho de petición de interés general y su contenido es la solicitud de un cabildo abierto, que propende que Armenia recupere el aseo para ser operado por las Empresas Públicas de Armenia; este derecho de petición tiene unos anexos importantes, por lo que solicitó que la Doctora Catalina Jurídica de la Corporación, le diera lectura al punto 8, antes de continuar con la explicación del Derecho de Petición

La Doctora Catalina procedió de conformidad: El Comité promotor de cabildo abierto con la participación y liderazgo de la Junta Ciudadana de Armenia, procedió a la recolección de apoyos durante el período comprendido entre el 1 y 7 de mayo de 2011, recogiendo el respaldo de 5.120 ciudadanos de Armenia contenidos en 512 folios.

Continuó el Concejal Oscar Castellanos Tabares aclarando que este punto se refiere a que el 7 de mayo se recogieron las firmas que corresponden en efecto a la voluntad ciudadana, el día 11 este documento fue radicado en la Secretaría del Concejo, correspondiente a un miércoles a las 4:50 p.m.; posteriormente la Secretaría del Concejo se tomó dos días jueves y viernes para analizar el documento y el día lunes le dieron traslado a la Registraduría Municipal, porque según el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo no es el Concejo competente, porque éste no certifica firmas ni es registrador y el documento lo radicaron sin la certificación de las firmas, en vista de ello, consideró que el proceso tuvo celeridad por parte del Concejo en representación de la Mesa Directiva.

Indicó que el documentó lo conforman unos anexos, los que reflejan la realidad del tema, entre ellos un oficio ALDCE-180 emanado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 2 es la A-Z con las firmas de los ciudadanos de Armenia que están de acuerdo con la realización del Cabildo Abierto y el 3 es un documento por zonas de la Registraduría Nacional de Estado Civil.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Expresó que las pretensiones del Derecho de Petición son:

Incluir en el orden del día el tema cabildo abierto y dársele debate y aprobación.

El segundo punto es establecer una fecha, que los promotores dijeron tentativamente, entre el 15 y el 22 de junio, como tercer punto quieren que se invite a los organismos de control a una reunión para programar y darle el direccionamiento al Cabildo Abierto que supuestamente se iba a realizar.

Solicitó que la Jurídica le diera lectura al documento - DCE 580 que proviene de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con fecha del 11 de abril de año 2011.

La Jurídica procedió de conformidad:

Señor
Alejandro Rodríguez Torres

Ref. Respuesta derecho de petición radicado No. 31951.

Respetado señor Rodríguez

Con el propósito de atender el derecho de petición de la referencia, mediante el cual solicita:

1. Certificación del número de ciudadanos que conforman el censo electoral vigente del municipio de Armenia - Quindío.
2. Certificación del número de firmas de ciudadanos requeridas para solicitar la realización de un cabildo abierto al Concejo Municipal de Armenia-Quindío.

Como fundamento de su solicitud, indica que requiere la "certificación para dar cumplimiento al artículo 81 petición de cabildo abierto, Ley 134 de 1994".

Al primer punto: De acuerdo a la información consultada en la base de datos del Censo Electoral, me permito manifestar que el censo electoral vigente del municipio de Armenia - Quindío es de 224.918 ciudadanos inscritos.

Al segundo punto: Uno de los mecanismos de participación ciudadana es el Cabildo Abierto, el que en su proceso de realización de manera particular y concreta

6



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

contempla el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 24, 26, 27, 81, 82 y siguientes de la Ley 134 de 1994.

Para la realización del Cabildo Abierto es necesario el acuerdo de voluntades de la comunidad o de un grupo de ciudadanos u organizaciones civiles del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento, no hay límite de personas a comparecer o hacer parte del mismo, en todo caso, les corresponde escoger un vocero que los represente ante el respectivo Concejo o JAL.

Firmas necesarias: Adicionalmente, la referida Ley 134 de 1994 en su artículo 82 establece como requisito de participación en función del Censo Electoral, que los promotores del cabildo abierto, para radicar la solicitud deben obtener el apoyo de “un número no inferior al cinco por mil del censo electoral del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento, según el caso”.

Con fundamento en lo anterior, el número máximo de ciudadanos requerido como apoyos de la iniciativa del cabildo abierto es de 1.124 firmas correspondientes al 5 x 1000 del censo electoral vigente del municipio de Armenia - Quindío, solo podrán consignar su apoyo quienes residan en la respectiva entidad territorial, comuna, corregimiento o localidad, y esté inscrito en el correspondiente censo electoral.

El formulario para la recolección de las firmas que apoyan o respaldan la solicitud de convocatoria del cabildo abierto, podrá ser descargado directamente de la página Web www.registraduria.gov.co, en el link “mecanismos de participación ciudadana”, el que podrá ser reproducido utilizando cualquier medio o elaborado por el grupo significativo de ciudadanos, conservando íntegramente las características determinadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Certificación: Es importante hacer claridad que superada la etapa de recolección del número máximo de apoyos necesarios para el respaldo de la solicitud del cabildo abierto, que para el caso concreto es de 1.124 firmas correspondientes al 5 x 1000 del total del censo electoral vigente del respectivo municipio, los formularios serán entregados a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se efectúe la verificación del número total de respaldos consignados, el número de respaldos válidos y nulos, y, finalmente, certifique sí se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para la realización del mecanismo de participación ciudadana.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Atentamente,

Holman Ibáñez Parra
Director del Censo Electoral

El Concejal Oscar Castellanos Tabares continuó y dijo que al escuchar detenidamente el documento podrían reiterar que los promotores del cabildo tenían conocimiento sobre cuál era el procedimiento para realizar un cabildo abierto desde el día 11 de abril de 2011, claramente lo establece la Ley 134 del 94 artículo 24, el cual decía que luego de recolectar las firmas, éstas debían ser radicadas en la Registraduría con un mes de anticipación, tiempo que tendría el Registrador para evaluar las firmas, de acuerdo al artículo 27, la certificación de las firmas debían ser expedidas por el Registrador Nacional de la Nación la cual no llegó al finalizar el mes de mayo, esta llegó el 7 de junio.

El artículo 82 de la Ley 134 es claro al determinar que hay que recoger o recolectar el 5 x 1000 del censo electoral en Armenia, cifra que corresponde a 1.124 firmas y se recogieron 5.120, pero no sabían la validez del total de firmas hasta el 7 de junio que llegó el documento en el que el Registrador certificó que el informe era verdadero, con esto quiero centralizar el tema de mi intervención.

El 16 de mayo fue trasladado a la Registraduría el derecho de petición con las respectivas firmas, posteriormente se hizo una convocatoria con los entes de control y el comité promotor, dando cumplimiento al numeral 3 del derecho de petición; en la reunión tocaron el tema y siempre se manifestó que la certificación no había llegado, ese día hice un compromiso de que al cabildo abierto le darían debate y aprobación siempre y cuando llegara la certificación de las firmas, de lo contrario se incluiría en el orden de día, pero de manera informativa, paso el 31 de mayo y no llegó la certificación, por lo tanto no pudo ser incluido en el orden del día del 1 de junio, lo cual era sencillo se podía hacer a través de una modificación al orden del día, el mismo día le entregaron la documentación a todos los concejales para que se enteran del tema completo en lo referente al derecho de petición y las actuaciones de la Mesa Directiva.

El día 2 de junio radicaron un documento en la Corporación, el cual decía que ya estaba la certificación, que ya le podían dar curso a la inclusión de cabildo abierto y podrían debatirlo y aprobarlo porque nos llegó un informe radicado por el señor



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Alejandro Rodríguez vocero del cabildo, a la vez le solicitó Doctora Catalina que le diera lectura.

La Doctora Catalina procedió de conformidad:

Doctores
Gilberto Echeverry
Rosa Giraldo Vanegas
Registradores especiales de Armenia.

Asunto: Informe revisión de firmas solicitadas de cabildo abierto.

Respetados doctores.

En atención a la solicitud de apoyo dentro del proceso de revisión de firmas que respaldan la iniciativa para un cabildo abierto, de manera atenta me permito allegar el presente informe en los términos a que a continuación expongo:

Que de acuerdo a lo establecido en la ley 134 del 94 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, se efectuó la correspondiente inspección en la base de datos de esta dirección de las firmas que apoyaron la solicitud de un cabildo abierto, se concluyó que de las 5.120 firmas allegadas como apoyo para la iniciativa de un cabildo abierto 882 apoyos fueron anulados, para un total de 4.238 apoyos válidos.

Atentamente,

Holman Ibáñez Parra
Director Censo Electoral.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares continuó diciendo que el día 31 de mayo a las 5:30 p.m. a través de un acto administrativo dimos respuesta al Derecho de Petición para no incurrir en una ilegalidad; el día 3 de junio se hizo un debate en que el Concejal Rodrigo Castrillón indicó que ese era un informe y no la certificación, teniendo en cuenta que esto se debía a conceptos diferentes, por esta razón no le dieron curso al cabildo, de esta manera el Concejo de la Ciudad, emite la Resolución 285 basada claramente en tres aspectos:



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El primero tiene que ver desde luego con el Derecho de Petición, el segundo con darle claridad a todo el procedimiento para enviarlo a la Registraduría, para que finalmente ellos determinen y nos den claridad en el tema; el tercero es el que hoy estamos finiquitando en el Concejo, con esto estamos dándole fin a este acto administrativo, Resolución 285 emitida por la Mesa Directiva, a la vez solicitó que la Doctora Catalina, le diera lectura al resuelve de la misma.

La Doctora Catalina procedió de conformidad:

Resuelve:

Artículo 1. Abstenerse de dar trámite al derecho de petición elevado el día 2 de junio de 2011, por cuanto el acto administrativo del 31 de mayo de 2011 se encuentra en firme conforme a la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Remitir toda la documentación que integra esta actuación a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que se dé trámite por parte de esa autoridad electoral la procedencia del Cabildo Abierto.

Artículo 3. Convocar a través de la Secretaría, previa decisión de la Mesa Directiva, a las siguientes instituciones a una discusión sobre la legalidad del Cabildo Abierto objeto de esta actuación oficiosa: PROCURADURÍA REGIONAL DEL QUINDÍO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA PROVINCIAL DE ARMENIA, PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO, DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO, CONCEJALES Y LA JUNTA CIUDADANA DEL COMITÉ PROMOTOR DEL CABILDO.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5. Este acto administrativo rige a partir de su comunicación.

El Concejal Oscar Castellanos aclaró que el Conejo se abstuvo de darle trámite al cabildo abierto, porque el día 31 de mayo le dieron respuesta al Derecho de Petición y este es un acto de interés general y frente a este no procede recurso alguno, por lo tanto invocaron los artículos 49 y 69 del Código Contencioso Administrativo, por lo que le están dando aplicabilidad a la norma y de esa manera continuarán difundiendo el tema y trabajando sobre él.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El día 7 de junio les llegó la certificación, la cual impidió que en tiempo se pudiera realizar el cabildo, pero ya la Presidencia del Concejo tiene denuncias ante la Procuraduría, lo cual es bueno y hace parte del debate, al igual que es bueno que sea la justicia quien determine la responsabilidad.

De esa manera es claro que la guía de la Procuraduría plantea alternativas porque cuando hay un error en el procedimiento se generan alternativas, lo tiene la Ley 134 del 94 en su artículo 81, donde nos dice que sí se puede hacer el cabildo a pesar de las fallas en el trámite, ya que ese es el interés de un gran grupo de ciudadanos.

El día 08 de junio impetraron una tutela en el juzgado Quinto Civil Municipal, la cual ya respondieron, por lo tanto han tenido celeridad en todos los temas del proceso, así está demostrado en los documentos que reposan en la corporación; a la vez le solicitó a la Doctora Catalina que le diera lectura a los numerales 1 y 2 de las medidas cautelares, esto hace parte del Derecho de Tutela impetrado contra los Concejales de la ciudad.

La Doctora Catalina procedió de conformidad:

1: Ordenar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Armenia y a los Concejales de la ciudad de Armenia, aprobar una sesión del 9 de junio del 2011 la realización de cabildo abierto a iniciativa del Concejo Municipal de Armenia sobre los mecanismos de temas propuestos en la iniciativa ciudadana, que conto con la validación de 4.238 apoyos por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil en desarrollo de la democracia participativa, la participación ciudadana y la soberanía popular por parte del constituyente primario.

2: Advertir a la Mesa Directiva y a los demás Concejales de Armenia, que este hecho constituirá una suplantación, usurpación, apropiación y copia de la voluntad ciudadana en el marco de la democracia participativa, la participación ciudadana y la soberanía popular.

El Concejel Oscar Castellanos Tabares continuó y dijo que esta petición nos prohíbe hacer una proposición que subsane los errores de los promotores del cabildo, esto es lo propuesto dentro de la tutela, cuando aquí el Presidente no tiene ánimo de protagonismo, a mí no me interesa hacer la proposición, pero sí me interesa que el cabildo se realice.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

La cartilla de la Procuraduría nos dice que cuando hay un error en el procedimiento sencillamente se subsane y que en este período de sesiones no se podría dar el cabildo abierto, tendría que ser el día 1 de octubre, no tendría sentido hacerlo en esta fecha, cuando en agosto se cumple el plazo para que el aseo sea devuelto a Empresas Públicas de Armenia, es por eso que tenemos que esperar el fallo de la tutela, ya que es el juez quinto quien determinaría la responsabilidad del error.

Después del fallo de la tutela será el Concejo en pleno el que determine lo que se haría, con la seguridad de que el cabildo lo vamos a realizar y qué bueno que se llegue a un acuerdo y apoyados en el artículo 81, fueran los promotores del cabildo los que hicieran la proposición, ya que fue iniciativa de ellos y ese reconocimiento tiene que permanecer, lastimosamente no podemos violar la ley, pero qué bueno que dejemos el afán de protagonismo cuando esto debe ser decisión de un pueblo entero, de esa manera los documentos que reposan en el Concejo quedan expuestos para cualquier ciudadano que desee acceder a ellos.

Intervención Comité Promotor Cabildo Abierto.

El Secretario informó que no hay intervención por parte del señor Alejandro Rodríguez vocero del Comité Promotor del Cabildo Abierto.

Doctor Carlos Arturo Ramírez Procurador Regional.

El Secretario informó que el Doctor Carlos Arturo Ramírez no se encuentra en el recinto.

Doctora Diva Maritza Procuradora Provincial.

El Secretario informó que la Doctora Diva Maritza envió excusa para no asistir al debate.

El Doctor Álvaro Trujillo Mejía - Gerente CGR manifestó que a la Contraloría General le atañe el conocimiento por investigación, promoción y sanción de responsabilidades de tipo fiscal, la señora Gerente de la Contraloría del Departamento del Quindío se declaró impedida para conocer de todos los asuntos que atañen a Empresas Públicas de Armenia y en la encargada de procesos y Juicios de la Contraloría General de la República ha delegado en el interviniente Gerente



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Departamental para Risaralda, las intervenciones y actuaciones que sean por competencia procedentes.

La Contraloría General de la República no puede por mandato legal y además por las directrices impartidas por la Contralora General participar en los debates, eso es una situación que por competencia y en desarrollo de las sesiones de este Honorable Concejo, les corresponde de manera exclusiva a los Concejales, no obstante ha quedado claro en desarrollo de esta sesión, algunas situaciones que son: la radicación de un derecho de petición para la solicitud de un cabildo abierto, el traslado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se diera cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo y 27 de la Ley 134 del 94, la convocatoria de la reunión informal por el Comité Promotor del Cabildo, la realización de una reunión en la que se expusieron los requisitos presuntamente de los que adolecía la solicitud y un escrito de respuesta en atención al derecho de petición; así mismo un segundo derecho de petición complementario a la petición inicial, radicada el 11 de mayo y la emisión de una resolución por parte del Honorable Concejo Municipal, por medio de la cual se inició la actuación administrativa para determinar si se convocaba o no al Cabildo Abierto.

Todos estos temas están narrados, escritos y compilados en una acción constitucional que promoviera la Junta Promotora del Cabildo y que quedara radicada ante el juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia mediante la radicación 313 de 2011, donde se deja por competencia y conocimiento el escrito de tutela de los epígrafes ya enunciados; así las cosas el organismo de control que hoy represento se abstendrá de proferir cualquier información, comunicación o posición con relación a la legalidad de las actuaciones desarrolladas por el Honorable Concejo Municipal de Armenia y esperar y allanarse como es lo procedente, además por cumplimiento de lo jurídico a lo proveído por el Juzgado Quinto Civil Municipal, hora por el Despacho de la Judicatura, que en el evento de proponerse una alzada o algún recurso y que fuere interpuesto dentro de los términos y existiere procedibilidad para el mismo, se pronunciara cualquier despacho con superioridad jerárquica.

Lo anterior, es acogerse a lo dispuesto por el Juzgado Quinto o en el evento de interponerse cualquier recurso por el despacho judicial a quien le correspondiere desatarlo, esa es la posición de la Contraloría General de la República, instancia y entidad que represento y sobre la validez de decidir o no por parte del Concejo, la realización o no de ese mecanismo de participación ciudadana como es el Cabildo



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Abierto; no podrá realizar ningún tipo de intervención esta instancia de la Contraloría General de la República.

Doctora Piedad Correal Rubiano Defensora del pueblo.

El Secretario informó que la Doctora Piedad Correal presentó excusa para no asistir.

Rodrigo Jaramillo Uribe Alcalde encargado.

El Secretario informó que el Doctor Rodrigo Jaramillo no se encuentra presente.

El Doctor Rodrigo Osorio Belalcazar – Contralor Municipal indicó que el doctor Álvaro Trujillo fue claro respecto a la posición de la Contraloría frente al tema; recordó que los artículos 268 a 272 Estructura de la Constitución Nacional estructuran las Contralorías Territoriales, en este caso la Ley 134 de 1994 que reglamenta el Cabildo Abierto como mecanismo de participación ciudadana, señala que las Contralorías participarán o harán presencia como órganos de vigilancia para que se eviten y se investiguen posibles situaciones que vayan en contra del erario público, por lo que consideró que las Contralorías no son órganos consultivos, ya que no podían reemplazar a los asesores que tiene el Concejo y tampoco son órganos deliberatorios que reemplacen el Concejo; de tal razón que se abstendrían de dar cualquier concepto a menos que se presente un hallazgo de tipo fiscal que se encuentre dentro de su competencia.

El Doctor Jhon Jairo Sánchez Gómez indicó que como Personero Municipal no puede determinar si el tema es legal o si se cumplió o no con los requisitos, toda vez que existen entidades a las que les compete, en este caso es el Juez quien lo determina; resaltó que el preámbulo de la Constitución Política habla que el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano convoca a la Asamblea a una asamblea general, de allí es de donde parte todo, el poder soberano radica en el pueblo, por ende los invitó a que eso se tenga presente y que la participación de pueblo se pueda hacer a través del cabildo.

Medios de Comunicación Armenia.

El Secretario informó que no se encontraba inscrito ningún medio de comunicación.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Concejal Diego Salazar Giraldo precisó que por el querer de los 19 Concejales podían realizar el cabildo, sin esperar el fallo del Juez.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón recordó que el día jueves les dijo a los Concejales que los entes de Control no podían conceptuar, además es potestad de ellos mientras sale el fallo de la tutela discrecionalidad de la Ley 136, este Concejo quiere realizar el Cabildo como un mecanismo "a", el mecanismo "b" es esperar la tutela, mecanismo "c" esperar hasta el 1 de octubre, pero ya el señor Presidente les indicó que no se podía, porque el contrato de Servigenerales vence en agosto; por lo tanto la Ley los faculta para realizar el cabildo, teniendo en cuenta que la soberanía es del pueblo, pero la investidura como Concejal está en él y prometió y juró el 2 de enero del 2008 proteger y cuidar la Ley y la Constitución, además ésta da unos mecanismos por manera irregular presentados por la misma Junta Ciudadana, porque en el momento de presentar el derecho de petición debieron anexar los requisitos que allí la ley contempla y reza, lo dicho por la Procuraduría es que cuando se subsana se fueron hasta el próximo período que empieza el 1 de octubre.

Por ello invitó a la Mesa Directiva a elevar la proposición de realizar el Cabildo Abierto por iniciativa del Concejo Municipal y que en la parte organizativa esté la Junta Ciudadana, de ahí se verá en la necesidad de brindarse en la Procuraduría o las demandas o IAS por acción o por omisión.

El Concejal Gustavo Hernández García expuso que como miembros del partido de la U se están desgastando cada vez más en aspectos que sí bien son de carácter legal, terminan impidiendo que un hecho que necesita la ciudad con urgencia que es definir quién va a operar a partir del mes de agosto el servicio de aseo, sigamos día a día postergando este tipo de situación; por ello gracias a la discusión le queda claro que con la llegada de la certificación se subsanan los aspectos de carácter legal que requiere la norma, teniendo en cuenta que en cualquier situación es el Concejo quien aprueba el Cabildo con toda la participación de la ciudadanía, además a nadie se le va a quitar el protagonismo, por el contrario se respetaría, en gracia de discusión el resultado de la tutela sería: recomendarle al Concejo Municipal que una vez surtida la certificación de la Registraduría se subsane y se convoque al Cabildo Abierto.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares interpeló indicando que le gustó la intervención del Concejal Gustavo, ya que es bueno que acá no exista ese afán de protagonismo y qué bueno que sea un promotor de cabildo el que baje y subsane y sí es necesario que lo promuevan y lo propongan ellos, porque todos los Concejales



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

quieren que se haga, por ser una petición de la comunidad, además por ser un derecho legal y constitucional.

El Concejal Gustavo Hernández García continuó y dijo es que los elementos están dados aquí no tenían que preparar ni investigar nada y sí querían hacer el Cabildo, esta tarde lo podían hacer.

La Concejal Maryluz Ospina García interpeló y se refirió al Presidente, de su intervención y exposición del tema, me quedan claras muchas cosas que inicialmente no entendía respecto al procedimiento del Cabildo Abierto, por lo que le preguntó a la Mesa Directiva si ellos se sentaron a ayudar a la Junta Ciudadana a subsanar los errores o asesoraron al señor Alejandro Rodríguez en el procedimiento, porque en el transcurso del procedimiento tuvieron tiempo para informarle a la Junta y ayudarlos en el tema, porque ellos se deben a la ciudadanía y no a las entidades como tal y la jurídica y la Mesa Directiva están para ayudarle a la ciudad.

Continuó el Concejal Gustavo Hernández García invitando a que antepusieran criterios colectivos, ya que era preocupante que tuvieran la boca cerrada, porque no permitirá bajo ninguna circunstancia que en el Concejo se le coarte la libertad de expresión a la comunidad.

El Concejal Diego Salazar Giraldo solicitó que se diera lectura a la proposición que se acaba de radicar.

El Secretario procedió de conformidad:

Armenia, junio 13 de 2011

Señores Mesa Directiva

Los siguientes Concejales sometemos a consideración la ejecución de un cabildo abierto respecto al Servicio de aseo administrado por Servigenerales para que este servicio vuelva a ser administrado por la EPA.

Firmado por: Sandra Milena Manrique Solarte, Maryluz Ospina García, Juan Carlos Patiño Zambrano, Freddy Valencia Cardona, Diego Salazar Giraldo, Pablo Emilio Valencia Cadena, Gustavo Hernández García, Rodrigo Alberto Castrillón y Álvaro José Jiménez Torres.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Concejal Diego Salazar Giraldo consideró que en ese orden de ideas es la Mesa Directiva quien escoge fecha y hora, en aras de dar claridad le pidió el favor a la Junta Ciudadana que lo concerté con la Mesa Directiva.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares indicó que han sido diligentes y tenido celeridad con el comité promotor, así como hemos estado en contacto y comunicación con el Comité promotor, por ello el 25 de mayo se convocó a una reunión con los organismos de control y el comité promotor para definir la legalidad del cabildo, donde el Procurador Regional claramente manifestó que le pueden dar debate y aprobación cuando llegue la certificación del Registrador Nacional, la cual no llegó el 1, por lo que no podía incurrir en una ilegalidad, de lo contrario se hubiera realizado el cabildo con la aprobación de todos.

El Concejal José Antonio Pérez Pérez anticipó que quiere que se haga el cabildo y se avance en el tema de Empresa Públicas, así como lo mejor para la ciudadanía; no firmó el documento por acompañar al Presidente, ya que considera que no pueden avanzar en esto hasta que llegue el fallo de la tutela, porque no le gusta oír el comentario de que están usurpando o robando a una Junta Ciudadana el clamor que tienen, si unifican criterios y trabajan de la mano, sería mucho mejor, por eso votaría negativa la proposición.

El Concejal Álvaro José Jiménez Torres precisó que el temor de no firmar la proposición era de no robar el protagonismo de la iniciativa, aunque está de acuerdo con que se realice el cabildo, aunque espera que se maneje lo de las firmas de la proposición con mucha calma, ya que las elecciones son en el mes de octubre.

El Concejal Diego Salazar Giraldo interpeló y replicó que en ningún momento ha querido ser como el que está presentando la proposición del cabildo, ya que allí la firmaron 12 y hasta representantes de la Mesa Directiva, lo que quiere es seguir el clamor de la Junta Ciudadana, quienes son los de la iniciativa y hacer las cosas en conjunto.

El Concejal José Antonio Pérez Pérez continuó diciendo que a la proposición le hizo falta colocarle que van de la mano con la Junta Ciudadana, y otra cosa es que está afirmando que lo firmó la Mesa Directiva y eso se entiende en pleno.

La Concejal Maryluz Ospina García interpeló y dijo que el ideólogo de la proposición es el Concejal Diego Salazar, por lo tanto cuando se someta a consideración haría una



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

aditiva: Respalda a la Junta Ciudadana que son quienes tienen la iniciativa para realizar el cabildo abierto.

El Concejal José Antonio Pérez Pérez continuó y aclaró que el artículo de recuperar el servicio de aseo se encuentra inmerso dentro del Plan de Desarrollo.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales indicó que firmar la proposición no significa robar ni usurpar la idea de la Junta Ciudadana, por el contrario, están contribuyendo al afanoso deseo de llevar a cabo el cabildo abierto; aclaró que es falsa la afirmación de que al firmar la proposición están en contra de la Mesa Directiva, eso es tan falso, que dos integrantes la firmaron.

Siempre ha manifestado su interés de que se realice el cabildo abierto, reconociendo el origen de la iniciativa y que se encuentra una acción de tutela en trámite, en ningún momento se ha afanado en ser protagonista ni usurpar las ideas de otros, teniendo claro que cuando se llega al Concejo a trabajar en beneficio de la comunidad se logra el protagonismo y ese es el interés no solo de del Concejal Diego Salazar, sino también de todos los que firmamos la proposición.

El Concejal Álvaro José Jiménez Torres solicitó que pasaran al punto de proposiciones y asuntos varios para poder votar la proposición del Concejal Diego Salazar, respaldada por 12 Concejales.

El Primer Vicepresidente aclaró que faltan personas por intervenir y no podía pasar por encima de ellas.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo preguntó cuánto tiempo en términos de ley fallara el Juzgado la tutela interpuesta en contra de la Corporación.

El Doctor Jhon Jairo Sánchez Gómez interpeló e informó que el Juez tiene 10 días hábiles para fallar sobre la tutela.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo solicitó que la oficina Jurídica del Concejo le respondiera de acuerdo a la tutela que reza en el Concejo de Armenia, el Juez pidió una respuesta de dos días que ya se venció, dentro de las mismas pretensiones y resoluciones establecen que podrá pedir nuevas pruebas para tomar la última



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

decisión, por lo que pidió que los Abogados le dijeran este tipo de tutelas cuántos días se demoran para tener la respuesta y el fallo.

La Doctora Catalina Jaramillo Jurídica del Concejo Municipal - indicó que eso depende de la Agenda del Despacho, pero básicamente son 10 días.

El Doctor Jhon Jairo Sánchez Gómez aclaró que los 10 días no son hábiles, son corridos, por eso es expedito ese mecanismo.

La Concejal Sandra Milena Gómez continuó y solicitó que así quedara en el acta.

4. Propositiones y asuntos varios.

El Secretario dio lectura a la siguiente proposición:

Armenia, junio 13 de 2011

Señores Mesa Directiva

La Mesa Directiva y los siguientes Concejales sometemos a consideración la ejecución de un cabildo abierto, respecto al servicio de aseo administrado por Servigenerales para que este servicio vuelva a ser administrado por la EPA.

Firmado por Sandra Milena Manrique Solarte, Maryluz Ospina García, Juan Carlos Patiño Zambrano, Freddy Valencia Cardona, Diego Salazar Giraldo, Pablo Emilio Valencia Cadena, Gustavo Hernández García, Rodrigo Alberto Castrillón y Álvaro José Jiménez Torres.

El Primer Vicepresidente sometió a consideración la proposición.

La Concejal Maryluz Ospina García propuso de manera aditiva que el documento quedara de la siguiente forma: Los Concejales firmantes respaldamos la iniciativa que tiene la Junta Ciudadana de realizar un cabildo abierto en el Concejo de Armenia.

El Concejal Diego Salazar Giraldo aceptó la aditiva presentada.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Segundo Vicepresidente Concejal Pablo Emilio Valencia Cadena, sometió a consideración la proposición aditiva presentada por la Concejal Maryluz.

El Concejal Juan Carlos Patiño solicitó un concepto jurídico al respecto, por parte de la Doctora Catalina.

La Jurídica del Concejo indicó que la aditiva no es posible, porque el artículo 81 de la Ley 134 dice que debe ser de iniciativa del Concejo, por lo que debían cambiar esa parte por iniciativa del Concejo con apoyo de la Junta Ciudadana, pero debe salir de iniciativa del Concejo como tal con ayuda y apoyo de la Junta Ciudadana.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte indicó que llevan 13 días en el tema del cabildo y este ya debió haberse resuelto y hacerse, en vista que queda clara la posición de cada uno, por lo que cree que se debe subsanar este tipo de circunstancias como lo manifestaron los invitados, además al hacerse por medio de una proposición firmada, se entiende que es iniciativa del Concejo, ayudado o coadyuvado por la Junta, no porque quisieran usurpar las funciones, sino porque es la única forma de realizar el cabildo en este período.

Creía que se debe fijar una fecha para realizar el cabildo, la tutela ya no procedería porque sería un hecho cumplido.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales interpeló e indicó que no faltaba más que ahora los Concejales quedan como ladrones de ideas, para eso entonces que se tomen las medidas necesarias desde el Congreso de la República y se reformen las disposiciones legales para incluir en alguno de los Códigos con los cuales tenga fin que ya existen ladrones de ideas, además ellos desde el 1 de junio hasta la fecha han manifestado estar de acuerdo con la realización del cabildo abierto.

Aclaró que la manifestación plena del Concejo se hizo a través de la proposición presentada por el Concejal Diego, sí las disposiciones legales lo que señalan es que el origen de la realización del Cabildo debe ser de la plenaria del Concejo, pues la proposición no es más ni menos que la muestra fehaciente de que el Concejo lo quiere llevar a cabo y así estarían cumpliendo con esa disposición legal.

El Doctor Álvaro Trujillo – aunado al concepto del Personero Municipal, aclaró que el hecho de que se decida por parte de los Concejales la realización del Cabildo e



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

inclusive el hecho de que una de las Concejales proponga que se señale una fecha, no es votar el cabildo.

Quiero que se piense por los Concejales lo siguiente, la pretensión que tiene el cabildo por parte de la Junta, entendida en el texto de la solicitud que fuera presentada a la Corporación, es que no se prorrogue un contrato, pero hasta ahí llega, porque no pueden ni el Concejo, ni la Junta decidir que se termine el contrato o decidir que no se permita la participación del operador actual en el siguiente proceso de selección contractual, eso debe quedar claro, no se puede constreñir ni por el Concejo, la Junta o por los Organismos de Control, sino en nuestro sentir respetuoso de contrarios tendrá que aperturarse un proceso de selección contractual, en la que desde luego podrá presentarse por parte de los Concejales, por los integrantes de la Junta y por la comunidad la necesaria presentación de unas propuestas.

No es que en este momento se esté debatiendo la terminación de un contrato o la realización de un cabildo para que en lo sucesivo no se prorrogue, uno de los intervinientes, el concejal José Antonio Pérez manifestaba que lo que les interesaba a los Concejales era mirar cuál era la propuesta económica que se presentaría por parte del contratista o de los oferentes, ya que lo que le conviene a la ciudad y a los usuarios son desde luego las mejores oportunidades económicas y lo que está haciendo el Concejo no es ponerle talanqueras ni trabas a la participación de un oferente que puede ser el mismo que actualmente está haciendo el contratista, eso tiene que quedar claro, porque el día de mañana los Entes de Control o la Fiscalía querrán conocer la intervención de cada uno en el Concejo de Armenia; tendrán claro que la aprobación del Cabildo es con ese sentir, de que se analice la no continuidad del contrato.

Ahora podrían pensar es que sí ese es el objeto del cabildo, qué costo le trae la realización del mismo a la ciudad de Armenia y hasta dónde estarían los Concejales participando en parar o no un contrato; eso es lo que se pretende con el cabildo, que no se prorrogue el contrato y para ello deben conocer diferentes propuestas y mientras no se conozcan, mal harían los Concejales en sugerir que no se prorrogue el mismo y para conocer las nuevas propuesta es necesario que se surta un proceso de selección contractual, donde los distintos oferentes van a presentar las propuestas, porque qué tal que entregar de nuevo el manejo o la operación a EPA resulte ser más oneroso para los armenios que la realización del contrato o la continuidad con el operador actual, estas son solo reflexiones que quieren los organismos de control presentar, las cuales suscitan un pensamiento necesario para que sin menoscabar la



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

intención o el propósito que se ha mostrado que es apoyar una iniciativa; ahora bien han escuchado diferentes posiciones jurídicas sí se puede o no realizar por solicitud o proposición del Concejo o si se realiza por una propuesta presentada por la Junta y coadyuvada por el organismo promotor.

El Concejal Gustavo Hernández García expresó que se está hablando de cosas distintas, el cabildo abierto desde que nació lo hizo con una exigencia para que la Administración Municipal a través de la Gerencia de EPA responda por qué no le ha dado cumplimiento a lo aprobado en el Plan de Desarrollo, que les ordenó recuperar para la EPA la prestación del servicio de aseo, que el señor Gerente de EPA no le ha dado cumplimiento a mandatos de la Junta Directiva de EPA que le ordenó recuperar el servicio de aseo para las mismas Empresa Públicas, ese es el propósito del cabildo; acá no se está hablando de operadores.

Que del cabildo salga un estudio, un análisis económico que les pueda demostrar que EPA no es capaz o que puedan establecer alternativas, ese sería otro resultado; me excusa presidente pero es que veo que ya se les están metiendo por donde no es.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte indicó que el tema de la tutela no puede ser inconveniente para realizar el cabildo, por eso en nombre de la Junta les solicito que fijemos la fecha para realizarlo, porque llevan 13 días manifestando un total acuerdo, ya están los requisitos cumplidos, por lo cual hay que darle trámite a la proposición presentada, haciendo la salvedad de que ésta es una iniciativa de la Junta Ciudadana, que por algunas razones no se le pudo dar el procedimiento solicitado.

El Concejal Diego Salazar Giraldo manifestó que lo que se quiere es que el aseo sea operado de nuevo por Empresas Públicas, así mismo que baje el costo del servicio, pero que siga siendo de los armenios.

La Concejal Sandra Milena Manrique Solarte interpelló y manifestó que la Junta se pronunció sugiriendo que en la proposición se coloque la realización del cabildo el día 6 de julio.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo solicitó que se consignara en el acta la manifestación expresa de la Junta, la cual se entienda como que están de acuerdo con la proposición, teniendo en cuenta que hoy cursa una acción de tutela en contra de la Corporación.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El Concejal Diego Salazar Giraldo sostuvo que un alto funcionario allí presente le precisó que al aprobar la proposición de realizar el cabildo, la tutela inmediatamente se caería.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón reiteró que para que invitan las IAS a conceptuar sobre la legalidad, sí la proposición la puede elevar el Concejo y ser aprobada por éste, aunque deben analizar como la redactarían, ya que no comparte la aditiva, así digan lo que digan en el pueblo, pero la soberanía popular es una, pero él tiene que cuidar su investidura y en su proceder frente a las IAS, porque debe tener conocimiento de la ley, ya que al no tenerla no lo exime de responsabilidades; lo mejor sería invitar a coadyuvar y colaborar y que la Junta continúe con el protagonismo de todo, eso sería diferente a respaldar todas las acciones impetradas en el Concejo.

Quisieron escuchar a la Junta Ciudadana y no quisieron intervenir, la sugerencia de la fecha la están haciendo desde las gradas, pero ese se debe manifestar desde este recinto; por lo que invitó a los representantes de la Junta a que intervinieran y dieran a conocer su concepto frente a las intervenciones de los Concejales, en aras de que sus manifestaciones queden certificadas en el acta.

El Primer Vicepresidente informó que la Junta Ciudadana no quiere participar del debate del día de hoy.

La Concejal Maryluz Ospina García precisó que cuando el concejal Rodrigo manifiesta no estar de acuerdo con la proposición donde dice que los Concejales van a respaldar y a apoyar todos los actos de la Junta Ciudadana, eso es mentira, la proposición dice que ellos como Concejales acompañamos y apoyamos a la Junta Ciudadana en la iniciativa de realizar el cabildo abierto en el Concejo de Armenia, porque ojalá ellos tuvieran la gallardía de hacer lo que la Junta ha hecho hasta ahora; por lo que le solicitó al Concejal Castrillón que no pusiera palabras en su boca de lo que ella no dijo.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón solicitó que le dieran lectura a la proposición con sus aditivas, para que quede constancia en el acta.

El Secretario procedió de conformidad:

Proposición original



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Señores Mesa Directiva

La Mesa Directiva y los siguientes Concejales sometemos a consideración la ejecución de un cabildo abierto, respecto a que el servicio de aseo administrado por Servigenerales vuelva a ser administrado por la EPA.

Aditiva: La Mesa Directiva y los siguientes Concejales respaldamos la Junta Ciudadana, que tiene la iniciativa de realizar un cabildo abierto, respecto al servicio de aseo administrado por Servigenerales para que este servicio vuelva a ser administrado por la EPA.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón solicitó que de esa manera quedara en el acta, porque la Concejal Maryluz Ospina expresó una cosa y allí quedó escrita otra.

El Concejal Oscar Castellanos se refirió a la Concejal Maryluz, diciéndole que le place mucho su intervención y lo llena de ánimo, porque a pesar de que los promotores de la Junta Ciudadana no quieren hablar, ya le manifestaron a la Concejal Sandra Milena que sí quieren el cabildo, lo que pasa es que según la Ley, la iniciativa debe de salir de cualquiera de los Concejales, porque de lo contrario regresarían a la petición y aplicación de la Ley 134 artículo 82.

El Concejal Diego Salazar Giraldo solicitó que se diera curso a la proposición.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón preguntó quién presentó la proposición o el escrito que se encuentra en la Secretaría.

El Secretario informó que fue presentado por el Concejal Diego Salazar Giraldo.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón solicitó que le informarán cuántos Concejales la firmaron y quiénes.

El Secretario informó que la firmaron: 12 Concejales: Sandra Milena Manrique Solarte, Maryluz Ospina García, Juan Carlos Patiño Zambrano, Freddy Valencia Cardona, Diego Salazar Giraldo, Pablo Emilio Valencia Cadena, Gustavo Hernández García, Rodrigo Alberto Castrillón y Álvaro José Jiménez Torres.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón aclaró que se debe hacer de esta manera, porque como Plan a) está la espera la Acción de Tutela, plan b) hacerlo mediante

24



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

proposición del Concejo o la Mesa Directiva, plan c), esperar que se surta el efecto de subsanar las irregularidades presentadas por la Junta Ciudadana para presentarlo la primera semana de octubre y no tendría razón de ser, porque el contrato es para agosto, lo dijo anteriormente, pero el problema de ellos es la desconcentración y no prestar atención cuando otro habla.

Como esencia la proposición salió del Concejo y su voto será positivo.

El Concejal Pablo Emilio Valencia Cadena solicitó que se decretara un receso para redactar bien la proposición.

El Primer Vicepresidente sometió a consideración el receso.

El Secretario procedió de conformidad:

BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO

James Padilla García Sí

BANCADA PARTIDO ALAS EQUIPO COLOMBIA

Pablo Emilio Valencia Cadena Sí

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

Álvaro José Jiménez Torres Sí

BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Freddy Valencia Cardona Sí

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí

Diego Salazar Giraldo Sí

BANCADA MOVIMIENTO MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos Sí

BANCADA PARTIDO VERDE

Luis Eduardo Romero Marulanda Sí

BANCADA PARTIDO U

Diego Fernando Fernández Morales Sí

Gustavo Hernández García Sí

Sandra Milena Manrique Solarte No

Maryluz Ospina García Sí



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Héctor Norbely Vargas Sánchez Sí

El receso fue aprobado por 16 votos afirmativos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

BANCADA PARTIDO ALAS EQUIPO COLOMBIA

Pablo Emilio Valencia Cadena

BANCADA PARTIDO APERTURA LIBERAL

Norberto Angulo García

BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA

Juan Carlos Patiño Zambrano

Freddy Valencia Cardona

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Oscar Castellanos Tabares

Rodrigo Alberto Castrillón

Sandra Milena Gómez Fajardo

Diego Salazar Giraldo

BANCADA PARTIDO VERDE

Luis Eduardo Romero Marulanda

BANCADA PARTIDO U

Diego Fernando Fernández Morales

Gustavo Hernández García

Sandra Milena Manrique Solarte

Maryluz Ospina García

Héctor Norbely Vargas Sánchez

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

El Segundo Vicepresidente continuó con la discusión de la proposición y solicitó que se diera lectura a la misma:

El Secretario procedió de conformidad:

Junio 13 de 2011

Señores Mesa Directiva



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Los Concejales proponemos realizar para el día 6 de julio de 2011 a las 8:00 a.m. en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Armenia, Cabildo Abierto sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo que respecta a la prestación del servicio de aseo por iniciativa del Comité promotor, la Junta Ciudadana, los 4.238 apoyos certificados por la Registraduría para tal fin y la ciudadanía en general.

Firmada por los Concejales: Diego Salazar Giraldo, Maryluz Ospina García, Álvaro José Jiménez Torres, Sandra Milena Manrique Solarte, Diego Fernando Fernández Morales, Rodrigo Alberto Castrillón, Pablo Emilio Valencia Cadena, Juan Carlos Patiño Zambrano, Luis Eduardo Romero Marulanda, Gustavo Hernández García, Freddy Valencia y Héctor Norbely Vargas Sánchez.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo indicó que su voto sería negativo porque se está discutiendo la iniciativa de la solicitud de un Cabildo Abierto, la cual fue de la Junta Ciudadana y promotores, ya que es respetuosa de lo que ellos hicieron en cuanto a la iniciativa y por ende tiene que ser ética con su actuación en la Corporación, así que la iniciativa ustedes la pusieron desde el día 11 de mayo, esta fue estudiada por la Mesa Directiva y produjo un acto administrativo el día 31 de mayo.

Ese acto administrativo se decidió declarar no procedente la solicitud del cabildo abierto por iniciativa del Comité Promotor sustentado por la Mesa Directiva, en donde prima la legalidad, estableciendo el no lleno de los requisitos en su momento por el Comité Promotor; posteriormente se presenta un Derecho de Petición complementario donde la misma Mesa Directiva resuelve mediante otro acto administrativo, abstenerse de darle trámite por haber respondido la no procedencia de esa iniciativa, pero a renglón seguido en uno de sus aparte señala que se invitaría al Concejo a todos los entes de Control y las IAS, para que en el mejor ambiente de entendimiento fueran éstos los que dijeran sí era o no legal la realización del cabildo por iniciativa del Comité Promotor.

Sí en ese entendido las IAS consideraban que prima la soberanía popular y que tuvo en cuenta que ya la Registraduría presentó la certificación de que fueron válidas las firmas, entonces respetarían la iniciativa en cabeza del Comité Promotor del cabildo abierto; señores hoy los convocaron a una sesión ordinaria para darle cumplimiento a la resolución del Acto Administrativo de la Mesa Directiva, que tenía por objeto escuchar a los entes de Control y las IAS frente a la legalidad o no del trámite de la iniciativa en cabeza del Comité Promotor de Cabildo Abierto, se ha dicho y leído



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

excusas de los entes de control, así como se ha escuchado de la Contraloría y Personería la aclaración de que no son órganos consultivos y que no pueden opinar y conceptuar frente a la legalidad del mismo, por lo que son respetuosos de la decisión que se tenga, adicionando que está en curso una tutela.

Informó que se leyó muy bien la tutela que se interpuso a la Mesa Directiva del Concejo, la cual es muy clara y sí no la entendió, pedía que después de su intervención la jurídica de la Corporación le respondiera, la tutela se sustentó en el artículo 40, derechos que tienen todos los ciudadanos en Colombia para participar en los asuntos públicos y a renglón seguido la tutela la sustentan en los numerales 2, 5 y 6 del artículo 40 de la Constitución Política que a la letra reza: "Que los ciudadanos pueden hacer parte de las selecciones, plebiscitos, referendos, etc."

En la tutela dice en las pretensiones que presenta el comité organizador que envió la solicitud al Concejo el 11 de mayo, que luego entregaron el informe de validación de las 4.000 firmas, que demuestra el cumplimiento del 5 x 1000 que ordena la ley; a renglón seguido enuncian todas las peticiones que le hicieron al Concejo de incluir la iniciativa del cabildo abierto, dice que el 30 de mayo se reunieron con los organismos de control, con el agravante que dice que no se produjo ningún resultado.

Luego se señalan como medidas cautelares ordenar a la Mesa Directiva abstenerse de proponer o aprobar el cabildo abierto, con base en eso, su posición es la siguiente: ya fue muy claro el Comité Promotor que busca el respeto por su iniciativa de llevar a cabo el cabildo, le queda claro que esa solicitud de que se respete la iniciativa del Comité Promotor está en manos de un Juez de la República, que el Juez solicitó respuesta del Concejo el día 8 de junio; también le queda claro por parte de los abogados que el tiempo máximo en el que se resolverá esta acción de tutela son 10 días seguidos y que están casi a 5 días de recibir un fallo del Juez, el cual respetara.

Recordó que esa misma proposición la hizo el día 6 de junio y se negó, razón por la que el Comité promotor interpuso una acción de tutela, en la que un juez hará respetar la soberanía del pueblo, y siempre ha pedido que se respete la soberanía del pueblo.

El Concejal Gustavo Hernández García aclaró que no se puede faltar a la verdad, el Juez en ningún momento tomó como medida cautelar que el Concejo de Armenia está impedido para dar aprobación a una iniciativa de cabildo abierto a mutuo



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

propio, por el contrario, el fallo negó esa pretensión, una cosa es leer las pretensiones de la Junta Ciudadana y otra es que se lea que ésta es una medida cautelar.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo aclaró que leyó apartes de las pretensiones y estructura de la acción de tutela que interpuso el Comité Promotor, pero eso no indica que como concejal no sea prudente y discreta en espera del fallo del Juez.

El Concejal Norberto Angulo García indicó que no quería intervenir desde el principio porque al momento en que la Junta Ciudadana no cumplió con los requisitos, la Mesa Directiva debió notificarles a través de un escrito en el que les informaran sobre el procedimiento, ahora presentan una proposición mal hecha, porque la iniciativa es del Concejo a petición de la comunidad, por lo que debían cambiarle la palabra iniciativa y poner a petición o por propuesta de la comunidad, de esa manera votaría la proposición.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón interpeló y le aclaró a la Concejal Sandra Milena Gómez, que en el auto admisorio que dio el Juzgado Quinto Civil Municipal - interlocutorio 1175 y que lo recibió el Concejo de Armenia el 8 de junio de 2011, en el numeral 1º del 3º parágrafo, considera que no se le puede prohibir al Concejo Municipal de Armenia que desarrolle una función que está asignada por la Constitución.

Respecto a la proposición, precisó que se debía a redacción, ya que lo que se quiere decir en ésta es que son la representación de las más de 4.000 firmas, pero si quieren cambiar la palabra lo pueden dejar a solicitud de la comunidad.

El Concejal Diego Salazar Giraldo interpeló y precisó que el Concejo fuera el proponente del cabildo, pero la iniciativa era de la Junta Ciudadana.

El Concejal Norberto Angulo García continuó y aclaró que el artículo 82 dice que la iniciativa es de la comunidad y el 81 es de los Concejales; la propuesta es adicionar con base en el artículo 81 de la Ley 134, cambiar la palabra iniciativa por solicitud.

El Concejal Diego Salazar Giraldo aceptó la adictiva y a la vez dejó claro que la iniciativa continuaba siendo de la Junta ciudadana.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

La Concejal Aydee Lizarazo Cubillos solicitó que le dieran lectura a la proposición como quedaría con la aditiva.

El Secretario procedió de conformidad:

Los Concejales proponemos realizar para el día 6 de julio de 2011 a las 8:00 a.m., en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Armenia, Cabildo Abierto sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo que respecta a la prestación del servicio de aseo, por solicitud del Comité promotor, la Junta Ciudadana, los 4.238 apoyos certificados por la Registraduría para tal fin y la ciudadanía en general, todo lo anterior en cumplimiento del artículo 81 de la Ley 134 de 1994.

La Concejal Aydee Lizarazo Cubillos continuó y precisó que al presente debate no asistió el Gerente de Empresas Públicas, tampoco la Junta Directiva, es ahí donde nace la iniciativa de realizar un cabildo abierto en que le den la cara a la comunidad, ya que en este debate se encuentran presentes los Concejales y la comunidad.

Se ha escuchado en este recinto que todos los concejales manifestaron que quieren que se realice el cabildo, teniendo en cuenta la situación que se presentó respecto a la tutela, se abstendría de votar la proposición hasta que Juez decida.

El Concejal Luis Eduardo Romero solicitó que se pusiera a consideración la proposición y que cada quien vote según su criterio.

El Primer Vicepresidente continuó con la discusión de la proposición.

El Secretario procedió con la votación:

BANCADA PARTIDO AFROCOLOMBIANO

James Padilla García No

BANCADA PARTIDO ALAS EQUIPO COLOMBIA

Pablo Emilio Valencia Cadena Sí

BANCADA PARTIDO APERTURA LIBERAL

Norberto Angulo García Sí

BANCADA PARTIDO CONVERGENCIA CIUDADANA

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Freddy Valencia Cardona Sí

BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Oscar Castellanos Tabares	Sí
Rodrigo Alberto Castrillón	Sí
Sandra Milena Gómez Fajardo	No
Diego Salazar Giraldo	Sí
BANCADA MOVIMIENTO MIRA	
Aydee Lizarazo Cubillos	No
BANCADA PARTIDO VERDE	
Luis Eduardo Romero Marulanda	Sí
BANCADA PARTIDO U	
Diego Fernando Fernández Morales	Sí
Gustavo Hernández García	Sí
Sandra Milena Manrique Solarte	Sí
Maryluz Ospina García	Sí
Héctor Norbely Vargas Sánchez	Sí

La proposición fue aprobada por 13 por el sí y 3 por el no.

El Concejal Norberto Angulo García solicitó que le verificaran la hora.

El Secretario informó que eran las 12:35 p.m.

Siendo las 12:35 p.m., el Presiente levantó la sesión y citó para el día 14 de junio de 2011 a las 8:00 a.m.

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Presidente

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario General

Digitó: Eliana María Bedoya Bravo
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez